

REGLAMENTO (CEE) Nº 2345/91 DE LA COMISIÓN

de 31 de julio de 1991

por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 910/91 relativo a la venta en el marco del procedimiento definido en el Reglamento (CEE) nº 2539/84, de carnes de vacuno en poder de determinados organismos de intervención y destinadas a ser exportadas a Brasil

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 805/68 del Consejo, de 27 de junio de 1968, por el que se establece una organización común de mercados en el sector de la carne de bovino ⁽¹⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) nº 1628/91 ⁽²⁾, y en particular, el apartado 3 de su artículo 7,Considerando que el Reglamento (CEE) nº 910/91 de la Comisión ⁽³⁾, establece una venta de la carne de vacuno almacenada en los organismos de intervención de varios Estados miembros; que, en cuanto a la cantidad puesta a la venta en Italia, es preciso aplazar la fecha de la recogida de la mercancía para agilizar el proceso de venta;

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión de la carne de vacuno,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

En el segundo guión del apartado 1 del artículo 1 del Reglamento (CEE) nº 910/91, la fecha de « 1 de marzo de 1991 » se sustituye por la de « 1 de junio de 1991 ».

*Artículo 2*El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 31 de julio de 1991.

Por la Comisión

Ray MAC SHARRY

Miembro de la Comisión⁽¹⁾ DO nº L 148 de 28. 6. 1968, p. 24.⁽²⁾ DO nº L 150 de 15. 6. 1991, p. 16.⁽³⁾ DO nº L 91 de 12. 4. 1991, p. 45.